

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV Nº 4395

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0373

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 412.878/09, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3119/09 se incrementó el total de los Recursos de la Administración Central del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2009;

Que con posterioridad a su sanción se detectaron errores en el Anexo del citado Decreto, en lo que respecta a la clasificación del recurso ingresado;

Que en consecuencia resulta necesario modificar el Anexo I del Decreto Nº 3119/09;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 026/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 38;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **REEMPLÁCESE** el Anexo I del Decreto Nº 3119/09 por el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO Nº 0374

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-

VISTO :

El Expediente MEOP-Nº 413.240/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota ADM-HDSL-Nº 014/10, obrante a fojas 2/3, del Hospital Distrital “San Lucas” de 28 de Noviembre, se informa un ingreso superior a lo presupuestado por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 596.610.-) en el Presupuesto del Ejercicio 2009;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto del Ejercicio 2009;

Que en dicha nota, se indica la distribución presupuestaria que se debe dar a los mismos, conforme las

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ingº. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ingº. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

necesidades lo requieran en el Presupuesto del ejercicio 2009;

Que dicha modificación permitirá corregir las diferencias existentes entre los montos comprometidos y los créditos asignados;

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 3050, faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General siempre que no altere el equilibrio del Balance Pre-ventivo Financiero;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 23/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 596.610.-) el total de Recursos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AMPLÍASE** en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SEISMIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 596.610.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Arancelamiento Hospitalario - CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, en el Presupuesto del Ejercicio 2009 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO Nº 0375

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-

VISTO :

El Expediente GOB-Nº 111.418/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General de la Provincia, mediante Nota DB-TGP-Nº 71/10, obrante a foja 18, certifica el ingreso de la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000.-), en concepto de Aportes No Reintegrables;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto del Ejercicio 2009;

Que a fojas 22 obra Nota SH-Nº 07/10, de la Secretaría de Estado de Hacienda por medio de la cual, se solicita que se incorporen dichos fondos como Aportes No Reintegrables y se Disminuyan las Fuentes de Financiamiento;

Que el Artículo 14 de la Ley Nº 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 21/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 27 y a Nota SLYT-Nº 195/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000.-) el total del financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2009, con forme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **DISMINÚYASE** en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000.-), el total del financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2009, con forme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO Nº 0376

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-

VISTO :

El Expediente GOB-Nº 111.419/10; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General de la Provincia, mediante

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4395 DE 18 PAGINAS**

NotaDB-TGP-N° 72/10, obrante a fojas 18, certifica el ingreso de la suma de PESOCIENTO SESENTAMILLONES (\$ 160.000.000.-), en concepto de Aportes No Reintegrables;

Que para posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto del Ejercicio 2009;

Que a fojas 19 obra Nota SH-N° 08/10, de la Secretaría de Estado de Hacienda por medio de la cual, se solicita que se incorporen dichos fondos como aportes No Reintegrables y se Disminuyan las Fuentes de Financiamiento;

Que el Artículo 14 de la Ley N° 3050, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Porelloy atento al Dictamen CAJ-N° 22/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 24 y a Nota SLYT-N° 194/10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de PESOCIENTO SESENTAMILLONES (\$ 160.000.000.-) el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **DISMINÚYASE** en la suma de PESOCIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000.-), el total del Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2009, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 0388

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 320.347/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se tramita aprobar una nueva Estructura Orgánica Funcional y Sectorial de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la que quedará incorporada a la aprobada por Decreto N° 011/91;

Que esta modificación tiene por objeto plasmar las nuevas funciones que se realizan y dotarla de mayor dinamismo a fin de afrontar los desafíos que las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones imponen, asignando una significativa responsabilidad a las áreas que la componen, con el propósito de optimizar las tareas que se llevan a cabo;

Que para su concreción se hace necesario eliminar en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Informática, dos (2) cargos de Dirección General - Personal Autoridad Superior y Crear en el mismo ANEXO e ÍTEM, un (1) cargo de Dirección Provincial y un (1) cargo de Director de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3050, del Ejercicio 2009;

Porelloy y atento al Dictamen AL-N° 744/09, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** a partir del día de la fecha la Estructura Orgánica Funcional y Sectorial de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, cuyas misiones y funciones se adjuntan como ANEXOS I y II los cuales forman parte integrante del presente e **INCORPORAR** a lo aprobado por Decreto N° 011/91.-

Artículo 2°.- **ELIMINAR** a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Informática, dos (2) cargos de Dirección General - Personal Autoridad Superior y **CREAR** en el mismo ANEXO e ÍTEM, un (1) cargo de Dirección Provincial y un (1) cargo de Director de igual Agrupamiento Presupuestario. La diferencia resultante entre la eliminación y la creación dispuesta precedentemente, será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO, del Ejercicio 2009.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento

de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección de Personal, Dirección Provincial de Administración y Subsecretaría de Informática) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ing° Gustavo Ernesto Martínez

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0277

RÍO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-

Expedientes MAS-Nros. 226.944/09, 227.238/09, 227.530/09, 227.047/09, 226.201/09, 226.836/09, 226.945/09, 226.948/09, 227.240/09, 227.247/09, 226.942/09, 227.879/09, 225.851/09, 225.740/09, 226.462/09, 227.936/09, 225.744/09, 226.939/09, 226.555/09, 227.533/09, 226.955/09, 227.535/09, 226.039/09, 228.541/09, 226.949/09, 228.122/09, 225.435/09, 228.142/09, 226.894/09, 225.736/09, 226.800/09, 226.835/09, 227.244/09, 226.951/09, 226.958/09, 226.827/09, 225.772/09, 227.674/09, 226.940/09, 227.537/09, 226.828/09, 226.840/09, 227.531/09, 227.935/09, 225.449/09, 227.718/09 y 226.954/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con los agentes que se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia que designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nros. 1795, 1200 y 813 modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: F.S. Retribuciones del cargo, del Ejercicio 2010.-

ANEXO I

APELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT.	FUNCION	SECTOR
ADELL, María Fernanda		28.979.738	19	Lic.en Bioquímica Clínica	Hosp. Los Antiguos
ALTUBE, Hugo Javier	1972	22.507.300	20	Médico Cardiólogo	Hosp. El Calafate
ANGULO CUCIUY, Maglene Noemí		30.392.018	10	Servicios Generales	Hosp. Caleta Olivia
ASSEN, Juan Carlos	1959	13.355.976	21	Médico	Hosp. El Chaltén
AVILA, Pablo Daniel	1974	23.930.901	10	Auxiliar de Enfermería	Puesto Sanit. Tres Lagos
BARBOZA, Carmen Leticia		24.810.320	16	Enfermera	Hosp. 28 de Noviembre
BARRIENTOS, Lorena Vanesa		29.033.855	16	Enfermera	Hosp. Pto. San Julián
BRAGHERO, Santiago Andrés	1977	25.994.039	20	Médico	Hosp. Las Heras
BRIZUELA, Marcela Fabiana		22.135.117	21	Médica Cirujana	Hosp. Río Gallegos
CAÑETE OJEDA, Emilia		94.171.796	10	Auxiliar de Enfermería	CETRIPCO
CARRILLO, Laura Nancy		29.496.380	14	Técnica Instr. Quirúrgica	Hosp. Gobernador Gregores
CEBRIAN GARCIA, Daniel Rubén	1972	23.009.014	10	Enfermero	Hosp. Río Gallegos
CERDA, Jael Damaris		30.801.376	10	Servicios Generales	Hosp. Río Gallegos
CHAVEZ, Paola Karina		28.886.047	14	Técnica Instrum.	Hosp. Río Gallegos
CHICO, Vanesa María de los Ángeles		29.323.147	10	Auxiliar de Enfermería	Centro de Salud Mental
COHEN, Laura		29.300.817	18	Licenciada en Nutrición	Hosp. Gobernador Gregores
CRISTIANO, Nicolás Martín	1978	26.309.592	20	Médico Cirujano	Hosp. Pico Truncado
DEFINA, Nadia Paola		28.666.196	19	Médica Generalista	Hosp. Río Gallegos
DUCA, María Paula		22.943.652	18	Licenciada en Psicología	Centro Prev. Asistencia HRRG
FERNANDEZ, Rubén Darío	1964	17.093.761	21	Psicólogo	Hosp. Río Gallegos
GIROLDI, Karina Mariel		23.046.657	22	Médica Cirujana	Hosp. El Calafate
GONCALVEZ, María José		31.259.791	14	Tec. en Instr. Quirúrgica	Hosp. Río Turbio
GONZALEZ, Rubi Trinidad		32.756.224	14	Técnica en Neurofisiología	Hosp. Río Gallegos
HEREDIA SORIA, Adriana Marisa		21.866.619	22	Médica Tocoginecóloga	Hosp. Caleta Olivia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4395 DE 18 PAGINAS**

KARLEN, Mirta Adriana	24.132.057	21	Lic. Producción BioImágenes	Hosp.28 de Noviembre
KOCH, Claudia Beatriz	24.713.933	21	Médica Dermatóloga	Hosp. Río Gallegos
LEIVA, Mariana	25.241.563	12	Técnica Radióloga	Hosp. El Calafate
MALANDAIN, Diego Armando	28.497.404	10	Servicios Generales -Chofer	Hosp. El Calafate
MALDONADO, Vanesa Alejandra	30.093.094	14	Instr. Quirúrgica	Hosp. Río Turbio
MELLA BAHAMONDE, Gladis Ester	30.500.879	18	Lic. en Servicio Social	Hosp. Puerto Santa Cruz
MENA, Erica Vanesa	30.526.440	18	Lic. en Trabajo Social	Hosp. Caleta Olivia
MENNA, Darío Javier	28.813.938	10	Analista en Calidad de Alimentos	Hosp. Río Turbio
MORALES, Cristina del Rosario	21.324.405	22	Médica	Hosp. Río Gallegos
NICOLINO, Diego Alejandro	27.424.501	20	Médico Cirujano	Hosp. Río Gallegos
PARDINI, Natalia Lorena	24.368.159	16	Asistente Social	Hosp. Río Gallegos
RECCHIA, Jorge Alberto	17.505.547	22	Odontólogo	Hosp. Pico Truncado
RUPPEL, Miguel Ángel	17.862.855	10	Enfermero	Hosp. Río Gallegos
SANCHEZ BAIGORRIA, Tatiana Soledad	25.758.992	19	Médica Cirujana	Puesto San. Lago Posadas
SANTANA SANCHEZ, Jessica Paola	18.830.463	16	Enfermera	Hosp. Pto. San Julián
SEPULVEDA GOMEZ, Sybil Dayan	93.347.194	16	Enfermera	Hosp. Río Gallegos
SOSA, Noelia Gisela	32.168.304	14	Técnica Radióloga	Hosp. Río Gallegos
URGEL y ORIA, María Monserrat	93.772.636	22	Farmacéutica	Hosp. Río Gallegos
VASQUEZ, Luciana Elizabet	28.473.194	17	Asistente Social	Hosp. Río Gallegos
VASQUEZ, Daniel Roberto	16.884.534	10	Servicios Generales	Hosp. El Calafate
VERA, Juan Carlos	28.703.198	10	Servicios Generales	Hosp. El Calafate
VERA, Sonia Jorgelina	22.509.507	16	Enfermera	Hosp. Pico Truncado
ZITTERCKOFF, Jorge Alberto	23.663.760	22	Médico Cirujano	Hosp. El Calafate

DECRETO N° 0278

RÍO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-
Expediente MAS-N° 227.369-09, 227.869-09, 227.685-09, 225.437-09, 226.200-09, 227.721-09, 227.676-09, 227.881-09, 227.241-09, 227.048-09, 226.839-09, 227.357-09, 227.867-09, 227.880-09, 227.675-09, 228.203-09, 227.878-09, 226.838-09, 227.719-09, 227.243-09, 225.430-09, 228.204-09, 227.868-09 y 227.532-09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriban Contratos de Locación de Servicios con los agentes que se detallan en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito de los Hospitales de la Provincia que designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Nros. 1795, 1200 y 813 modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de

Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES Retribuciones del cargo, del Ejercicio 2010.-

ANEXO I

APPELLIDO y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CAT.	FUNCION	SECTOR
AHUMADA, Gustavo Marcelo	1972	23.053.744	21	Médico Esp. Ortop. y Trauma.	Hosp. El Calafate
AMARAL, Esther Noemí		14.209.649	10	Aux. de Enfermería	Hosp. Río Gallegos
BLANCO, Claudio Gustavo	1979	27.254.720	17	Técnico Laboratorio	Hosp. 28 de Noviembre
BRUERA, Iván Raúl	1977	26.141.227	20	Lic. en Psicología	Hosp. Las Heras
CORTEZ, María Cecilia		22.725.349	21	Odontóloga	Hosp. El Calafate
DEMICHELIS, Javier Norberto	1967	18.504.644	21	Odontólogo	Hosp. Río Turbio
DIAZ, Nora Elizabet		28.979.765	18	Enfermera	Hosp. Pto. Santa Cruz
ESTIGARRIBIA, Silvia Adela		23.935.667	18	Lic. en Obstetricia	Hosp. Pto. San Julián
GOMEZ, Miguel Ignacio	1962	14.791.616	14	Técnico Radiólogo	Hosp. Los Antiguos
GONZALEZ, Vanina Fernanda		23.901.371	17	Farmacéutica	Hosp. Pto. San Julián
GUTIERREZ, Noelia Poncia		30.996.654	16	Enfermera	Hosp. 28 de Noviembre
HERRMANN, María Gabriela		25.621.718	19	Bioquímica	Hosp. Las Heras
LAMILLA, Vanesa Araceli		27.053.995	18	Lic. en Obstetricia	Hosp. Caleta Olivia
LOBATO, Ezequiel Ramón Ceferino	1967	18.022.587	22	Médico Cirujano	Hosp. Pto. San Julián
LOPEZ, Darío Javier	1971	22.261.964	22	Médico Cirujano	Hosp. Río Turbio
MATUS, Eva Estefanía		30.734.873	16	Enfermera	Hosp. Río Turbio
NIETO, Susana Noemí		13.961.711	22	Lic. en Trabajo Social	Hosp. Cte. Luis Piedra Buena
PAEZ CONTRERAS, Graciela Sara del Valle		18.207.080	22	Bioquímica	Hosp. Río Turbio
SABARNIK, Natacha Noemí		24.328.380	21	Médica Pediatra	Hosp. Las Heras
SALINAS, Rosana Alejandra		24.537.081	10	Aux. de Enfermería	Hosp. Cte. Luis Piedra Buena
ULLOA, Walter Javier	1980	28.156.045	10	Chofer	Hosp. El Calafate
VAZQUEZ, Carina Noemí		26.701.567	16	Enfermera	Hosp. Río Turbio
VILCA, María Soledad		29.431.335	16	Enfermera	Hosp. Río Turbio
VILDOSOLA, Claudio Daniel	1976	25.672.520	20	Médico	Hosp. El Calafate

DECRETO N° 0377

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.357/10.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Río Gallegos*, por la suma de **PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la *Municipalidad de Río Gallegos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección

Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Río Gallegos* (\$ 2.000.000.-), del Ejercicio 2010.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0378

RÍO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.358/10.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación

del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 32.839.767.-)**;

-CALETA OLIVIA \$ 10.603.569.-
-PICO TRUNCADO \$ 1.992.415.-
-RIO TURBIO \$ 1.884.928.-
-PUERTO SAN JULIAN \$ 961.007.-
-PUERTO DESEADO \$ 2.100.807.-
-LAS HERAS \$ 2.718.727.-
-28 DE NOVIEMBRE \$ 1.969.610.-
-COMANDANTE E LUIS PIE-
-DRA BUENA \$ 1.909.932.-
-PUERTO SANTA CRUZ \$ 693.550.-
-PERITO MORENO \$ 2.090.090.-
-GOBERNADOR GREGORES \$ 1.118.890.-
-EL CALAFATE \$ 1.480.068.-
-LOS ANTIGUOS \$ 1.587.320.-
-COMISION DE FOMENTO JA-

RAMILLO	\$ 286.104.-
-COMISION DE FOMENTO	
TRES LAGOS	\$ 248.552.-
-COMISION DE FOMENTO	
HIPÓLITO YRIGOYEN	\$ 145.778.-
-COMISION DE FOMENTO	
EL CHALTEN	\$ 208.558.-
-COMISION DE FOMENTO	
CAÑADON SECO	\$ 788.107.-
--COMISIÓN DE FOMENTO	
KOLUEL KAIKE	\$ 51.755.-
TO TAL	\$ 32.839.767.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0379

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.359/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de Marzo del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señor Mario Abel **DIAZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.967), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0380

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.306/10.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 039/10 dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se reconoció, aprobó y apropió al presente ejercicio financiero el pago a favor de Telefónica de Argentina S.A., autorizando a la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial a gestionar ante Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.048,15), en concepto de servicio Red Privada Virtual, correspondiente al mes de noviembre del año 2009.-

DECRETO N° 0381

RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.151/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución CAP-N° 011/10 dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se apropió Ad-Referendum del Poder Ejecutivo el pago de la Factu-

ra N° 000400082325 perteneciente a la Empresa SURGASSA. en concepto de provisión de gas propano a la Delegación de El Chaltén, autorizando a la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial a gestionar ante Tesorería General de la Provincia, en el marco del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, previa intervención de la Contaduría General la suma de PESOS DOS MIL VEINTICINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.025,10).-

DECRETO N° 0382

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2010.-
Expediente CPS-Nros. 231.340/08, 233.425/09.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - "623", don Raúl Lutero **MONTALVA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.769.209), han sido desde el día 24 de Enero de 1991 al 17 de Junio de 1992 como Oficial de Primera - Clase "XI" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 18 de Junio de 1992 al 26 de Julio de 1992 como Jefe de Sección Cloraciones - Nivel "407" - Gerencia de Saneamiento; desde el día 27 de Julio de 1992 al 30 de Abril de 2006 como Oficial de Primera - Clase "XI" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1º de Mayo de 2006 al 31 de Mayo de 2007 como Capataz de Tercera - Clase "XIII" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el día 1º de Junio de 2007 al 10 de Junio de 2007, como Capataz - Clase "XV" - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento; desde el día 11 de Junio de 2007 al 29 de Febrero de 2008 como Jefe División Operaciones y Mantenimiento - Nivel "406" - Planta Potabilizadora - Gerencia de Saneamiento; desde el 1º de Marzo de 2008 al 2 de Septiembre de 2009 como Jefe División - Categoría "623" - Departamento Producción - Gerencia de Saneamiento; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad de Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "Q" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0383

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2010.-
Expediente CPS.Nros. 261.708/07 y 264.234/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - "512", don Mario Hector **PAREDES** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.121.293), han sido desde el día 25 de Octubre de 1984 al 30 de Septiembre de 1985 como Oficial de Oficio - Categoría "7" - Sector Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial; desde el día 1º de Octubre de 1985 al 3 de Agosto de 1989 como Oficial Principal Conexiones y Cortes - Categoría 9 - Conexiones y Medidores - Gerencia Comercial; desde el día 4 de Agosto de 1989 al 10 de Diciembre de 1991 como Inspector de Conexiones - Categoría 10 - Conexiones y Medidores - Gerencia Comercial; desde el 11 de Diciembre de 1991 al 4 de Abril de 2000 como Oficial Principal Conexiones - Categoría 9 - Sector Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial; desde el día 12 de Septiembre de 2002 al 29 de Febrero de 2008 como Oficial de Fraude - Categoría 9 - Sector Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial; desde el 1º de Marzo de 2008 y hasta el día de la fecha como Oficial de Oficio Superior - Categoría "512" - Sector Conexiones y Cortes - Gerencia Comercial, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso "L" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 0384

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.386/10.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 130.000.-)**, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0385

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2010.-
Expediente MG-N° 594.385/10.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Comisión de Fomento de Cañadón Seco (\$ 245.000.-)**, del Ejercicio 2010.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0386

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2010.-
Expediente CAP-N° 487.169/09.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Enero del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23, Licenciada Flavia Vanina **FERREIRA** (D.N.I. N° 22.427.135), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas ÍTEM: Consejo Agrario Provincial.-

DECRETO N° 0387

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.282/10.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto

N° 2996/03, por el período comprendido desde el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR al Titular del Consejo Agrario Pro-

vincial a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos como así también queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEG.	AREA
ACEVEDO, Jorge Anibal	1.961	14.543.461	21	Dirección de Investigación y Extensión
BARRIOS, José María		26.485.996	19	Dirección de Bosques y Parques
CEDELA, Paula Victoria		20.497.995	21	Delegación de Puerto Deseado
CHAZAMPI, Pamela Silvana		23.096.980	10	Dirección de Secretaría Privada
CHIAVASSA, Sofia		21.139.210	21	Delegación de Caleta Olivia
DIAZ, Andrés Eduardo	1.976	25.026.209	15	Dirección de Bosques y Parques
LOPEZ, Cristian Fabián	1.976	25.460.070	10	Dirección General de Tierras
MANESSI, Natalia Haydee		24.726.196	23	Delegación Puerto San Julián
MAYORGA, Gabriela Alejandra		29.439.842	20	Dirección Pcial. de Recursos Hídricos
PERDOMO, Romina		29.439.745	23	Presidencia
PEREZ MELINAO, Daniel Ezequiel	1.979	92.917.680	10	Delegación El Calafate
PESIN WHITELEGG, Christian	1.972	23.431.704	21	Delegación de Río Turbio
RIQUEZ, Eusebio Eduardo	1.957	13.251.087	21	Dirección de Producción Animal
RUIZ, Héctor Eduardo	1.984	30.839.149	10	Direc. Provincial de Recursos Hídricos
SANTANA, Jorge Luis	1.980	27.842.644	21	Dirección de Economía Rural
TORLASCHI, Loreley Chantal		22.200.304	21	Delegación de Puerto Deseado
VARGAS, Ida Mabel		22.097.792	10	Dirección de Despacho

DECRETO N° 0389

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.490/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, a favor de la *Asociación Angeles Especiales C.U.I.T. N° 30-70885020-5* de nuestra ciudad capital, en la persona de su presidente señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564), destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación Angeles Especiales C.U.I.T. N° 30-70885020-5* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Nadia Beatriz **LAFUENTE** (D.N.I. N° 13.264.564), la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0390

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.488/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz (A.M.S.A.)* C.U.I.T. N° 30-59108328-3 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente señor Paulo Celestino **VELAZQUEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.537.682), destinado a solventar los gastos que demandará la realización del Festival de Jineteadas organizado por dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Asociación Mutual de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz (A.M.S.A.)* C.U.I.T. N° 30-59108328-3 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente señor Paulo Celestino **VELAZQUEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.537.682), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0391

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.475/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500.-)** a favor de la *Asociación Cultural Sanmartiniana Cruz del Sur* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Raúl José **CONTRERAS** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.475.157), destinado a la adquisición de equipamiento y para solventar diversos gastos que ocasionarán las actividades programadas por la citada asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL:

Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500.-)** a favor de la *Asociación Cultural Sanmartiniana Cruz del Sur* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Raúl José **CONTRERAS** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.475.157), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0393

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2010.-

ENCOMIÉNDASE, a partir del día 15 de marzo de 2010, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO N° 0394

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2010.-

MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 419/09, sólo en lo que respecta a la nómina de integrantes como miembros titulares en representación del Estado Provincial de la Comisión Negociadora prevista en el Artículo 7 de la Ley N° 2986, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- **DESIGNASE** en representación del Estado Provincial para integrar, como miembros titulares, la Comisión Negociadora prevista en el Artículo 7 de la Ley N° 2986 y su Reglamentación, a los siguientes funcionarios:

- Ministro de Gobierno.-
- Secretario de Hacienda.-
- Secretario de Estado de Ingresos Públicos.-
- Subsecretario de la Función Pública

DECRETO N° 0395

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2010.-
Expedientes MAS-Nros. 201.533/10, 210.531/10 y 201.532/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a

favor de la "Asociación Club Deportivo Hispano Americano" C.U.I.T. N° 30-63 101418-2, Personería Jurídica N° 002 de la ciudad de Río Gallegos, por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-), destinados a solventar gastos de pasajes por el traslado de la Delegación de Básquet quien participa en la Liga Nacional "B".-

DEJASE CONSTANCIA que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución T-C-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1- Transporte de Delegación Deportivas, 2- Elementos e Indumentaria Deportiva, 3- Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4- Gastos de Capacitación, 5- Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización de Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

AFÉCTASE la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

ABÓNASE a través de la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a favor de la "Asociación Club Deportivo Hispano Americano" C.U.I.T. N° 30-63 101418-2, Personería Jurídica N° 002 de la ciudad de Río Gallegos, la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000.-).-

DECRETO N° 0396

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.504/10.-

AUTORIZASE la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor del piloto Eduardo Javier **BOREL**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE (US\$ 14.714,00) transformados al cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) más la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 60.256,00), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO US\$ 8.884,00.-
- GASTOS DE VIÁTICOS US\$ 2.000,00.-
- PASAJE INTERNACIONAL US\$ 2.500,00.-
- COBERTURA ASSIS CARD US\$ 80,00.-
- GASTOS DE TRADUCCIÓN .. US\$ 1.250,00.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 026009593, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE (US\$ 14.714,00) correspon-

diente al pago del curso de Recurrent Anual Obligatorio de la aeronave provincial LV-ZXX, por el Piloto Eduardo Javier **BOREL**.-

EXTIÉNDASE, un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Piloto Eduardo Javier **BOREL**.-

AUTORIZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0397

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2010.-

REASUMIR por el suscrito, a partir del día 16 de marzo del año 2010 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0398

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2010.-

ENCÁRGASE, a partir del día 16 de marzo de 2010, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 0401

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.448/10.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-) a favor de la señora María Ercelina **SILVA** (D.N.I. N° 12.174.565) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos del servicio fúnebre a raíz del fallecimiento de su esposo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200.-) a favor de la señora María Ercelina **SILVA** (D.N.I. N° 12.174.565) de nuestra ciudad capital, con cargo a

rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0402

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.393/10.-

ELIMÍNASE a partir del 1° de marzo de 2010, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: L.U. 14 Radio Provincia, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFERASE a partir del 1° de marzo de 2010, al ANEXO: Caja de Servicios Sociales - ÍTEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Juan Carlos **SORIA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.935.809) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: L.U. 14 Radio Provincia.-

DECRETO N° 0403

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.425/10.-

ADHIÉRASE la Provincia de Santa Cruz a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional conforme a los términos del Decreto Nacional N° 67/10.-

DISPÓNGASE la realización del "Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas del año 2010", durante ese año en todo el territorio provincial.-

DECLÁRESE de interés provincial la realización del "Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas del año 2010", quedando obligados todos los organismos Provinciales y Entes Descentralizados y/o Autárquicos a brindar la más decidida y eficaz colaboración.-

El "Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas del año 2010", estará a cargo de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación. Su realización comprende el conjunto de actividades pre-censales, censales y post-censales a realizarse en el período 2010 y 2011.-

CRÉASE el Consejo Superior Provincial del "Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010" que tendrá a su cargo la coordinación programática y ejecutiva entre los organismos provinciales y municipales con el objetivo de asegurar una eficiente colaboración y articulación entre los mismos, a fin de movilizar el conjunto de recursos humanos y materiales necesarios para la realización del operativo en sus distintas fases.-

El Consejo Superior Provincial estará bajo la Presidencia del titular del Poder Ejecutivo Provincial, actuando como presidente Alterno la Subsecretaría de Planeamiento. Dicho Comité estará integrado por los señores Ministros de Gobierno y de la Secretaría General de la Gobernación, el señor Presidente del Consejo Provincial de Educación, los señores Subsecretarios del Interior e Información Pública, el señor Jefe de la Policía de Santa Cruz, el señor Administrador General de Validad Provincial y el Delegado designado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. La Secretaría Ejecutiva del Consejo estará a cargo de la Directora Provincial de Estadística y Censos.-

INVÍTASE a integrar el Consejo creado en el Artículo anterior a los Poderes Legislativos y Judicial de la Provincia y a los Jefes de las Reparticiones Federales, de Organismos Nacionales y Fuerzas Armadas y de Seguridad con asiento en el territorio provincial.-

El Consejo Superior Provincial tendrá la responsabilidad superior de la organización del operativo censal en la Provincia de Santa Cruz para el buen logro del mismo.-

La Secretaría Ejecutiva del Consejo tendrá como facultades:

a) Establecer la organización, estructura, siste-

mas, normas y plazos para la ejecución de las tareas pre-censales y post-censales, observando en cuanto sea posible o adaptando las disposiciones emanadas del Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

b) Coordinar, supervisar y evaluar en toda la provincia las tareas relacionadas con el operativo censal, disponiendo o proponiendo, según corresponda, los ajustes que fueran necesarios.-

c) Suscribir convenios y/o contratos con entidades públicas, privadas y/o servicios relacionados con el operativo.-

d) Adscribir personal de otros organismos de la Administración Pública Provincial y Entes Descentralizados y/o Autárquicos para el operativo.-

e) Difundir por los medios de comunicación los propósitos y procedimientos del operativo, para hacer partícipe a la población en General en su carácter de protagonista principal del Censo.-

Se entenderá por operativo censal al conjunto de tareas comprendidas en las actividades pre-censales, censales y post-censales debiendo respetarse en la planificación y ejecución del censo los límites departamentales, y de fracción y radio censales, niveles de organización para los que serán designados jefes.-

Los Jefes de Departamentos de Fracción y de Radio y los censistas serán conceptuados "agentes del censo", sin otra condición que el nombramiento, teniendo bajo entera responsabilidad la correcta y eficaz ejecución del censo, cumpliendo y haciendo cumplir las instrucciones, métodos, normas de organización y plazos de ejecución que impartan sus superiores en el operativo censal.-

El cumplimiento de funciones censales está alcanzado por el concepto de "carga pública" y es irrenunciable, a excepción de razones debidamente justificadas de enfermedad de fuerza mayor. El incumplimiento de la obligación censal hará pasible, a quien incurra en él, de las sanciones previstas en la legislación nacional y provincial vigentes.-

Todos los habitantes de la Provincia de Santa Cruz quedan obligados a responder la totalidad de las preguntas incluidas en el formulario censal. Quienes no suministren en término, falseen o produzcan omisión de la información solicitada incurrirán en infracción, y serán pasibles de multa de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.-

Todas las personas que se designen para realizar tareas pre-censales, censales y post-censales tendrán las responsabilidades especiales previstas en materia de resguardo del Secreto Estadístico.-

La información que se obtenga del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010, será utilizada exclusivamente con fines estadísticos y publicada en compilaciones y de conjunto en resguardo del Secreto Estadístico.-

INVÍTASE, a los Gobiernos Municipales a constituir Consejos Locales de Coordinación y Apoyo a las tareas censales.-

DECRETO N° 0405

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.498/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la señora Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I. N° 22.097.944) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a solventar el pago de alquiler de la vivienda en la que residirá junto a su grupo familiar, por no poder hacer frente a la misma debido a los problemas de salud que la aquejan y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA

SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)** a favor de la señora Claudia Alejandra **TAPIA** (D.N.I. N° 22.097.944) de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0406

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.523/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Guillermo Ricardo **MAC LEAN** (D.N.I. N° 12.880.085) de la localidad de Gobernador Gregores, destinado a solventar diversos gastos relacionados con la estadía en Capital Federal de su hija Shasa **MAC LEAN**, en virtud de no poder hacer frente a los mismos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Guillermo Ricardo **MAC LEAN** (D.N.I. N° 12.880.085) de la localidad de Gobernador Gregores, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0407

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.572/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Humberto Nazareno **CONSTANZO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.924) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos relacionados con la derivación de su hijo a Capital Federal, debido a la enfermedad que padece y, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** al señor Humberto Nazareno **CONSTANZO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.924), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0408

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-

DECLARÁSE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, a la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, señora Mariana Fabiana **RÍOS**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que la acompañe.-

DECRETO N° 0409

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.571/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor David Alejandro **ANDRADE** (D.N.I. N° 21.586.448) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le demandará la realización de un nuevo trabajo discográfico denominado **DAVID ANDRADE "TRIBUTO A LA PATAGONIA"**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor David Alejandro **ANDRADE** (D.N.I. N° 21.586.448) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0410

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.140/09.-

JUSTIFÍCASE como vía de excepción las inasistencias incurridas entre los períodos que a continuación se detallan: desde el día 30 de septiembre al 1° de octubre de 2009; desde el día 2 al 9 de octubre de 2009; desde el día 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2009; y desde el 7 al 11 de diciembre de 2009, al ciento por ciento (100 %) de haberes por Carpetas Médicas a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, doña Lorenza del Carmen **CARDENAS** (D.N.I. N° 24.168.490), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Administración.-

DECRETO N° 0411

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.599/10.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** a favor del señor Said Salomón **ALEUY** (D.N.I. N° 31.440.563) de nuestra ciudad capital, de los cuales la suma de **PESOS TREINTA Y SEISMIL (\$ 36.000,00)** serán destinadas a la cancelación de diversas deudas y la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)** serán para solventar gastos por derivación, en virtud de no poder hacer frente a

los mismos debido al problema de salud que lo aqueja y por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CUARENTAMIL (\$ 40.000,00-)** a favor del señor Said Salomón **ALEUY** (D.N.I. N° 31.440.563) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0412

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.573/10.-

AUTO RÍZASE, la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) diarios a favor de los pilotos Federico **PEÑA** y Walter Luis **VERA**, de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASÍGNASE con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATROCE (\$ 33.914,00) transformados al cambio de PESOS CUATRO (\$ 4,00) más la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) correspondiente a pasajes vía aérea nacional, ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 138.456,00), destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

- VALOR DEL CURSO US\$ 19.654,00.-
- GASTOS DE VIÁTICOS US\$ 4.000,00.-
- PASAJE INTERNACIONAL US\$ 7.600,00.-
- COBERTURA ASSIS CARD . US\$ 160,00.-
- GASTOS DE TRADUCCIÓN US\$ 2.500,00.-

DEJÁSE ESTABLECIDO que la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación tramitará mediante el Banco Santa Cruz S.A. una transferencia de fondos a la cuenta CAE SIMUFLITE - BANK OF AMERICA - 901 MAIN STREET 10 th Floor - Dallas - TX 75202 - Account: # 3751889920 - ABA # 026009593, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATROCE (US\$ 33.914,00) correspondiente al pago del curso de Recurrent Annual Obligatorio de la aeronave provincial LV-WLS por los Pilotos Federico **PEÑA** y Walter Luis **VERA**.-

EXTIÉNDASE, dos (2) pasajes aéreo internacional, a favor de los Pilotos Federico **PEÑA** y Walter Luis **VERA**.-

AUTO RÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTRÉGASE, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del mismo será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2010.-

DECRETO N° 0413

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.344/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de Febrero del año 2010, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Contabilizaciones dependiente de la Dirección de Gestoría y Economía de la Casa Santa Cruz del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Lisandro Gabriel **DE LA TORRE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.512), quien fuera designado mediante Decreto N° 2334/09, conforme los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, sin estabilidad en el empleo.-

DECRETO N° 0414

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.384/10.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 244 de fecha 22 de febrero de 2010, donde dice: "... a favor de la Capilla San Francisco y Santa Clara de Asis...", **deberá leerse**: "... a favor del Obispado de Río Gallegos C.U.I.T. N° 33-55723857-9, Capilla San Francisco y Santa Clara de Asis...".-

DECRETO N° 0415

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 321.508/10.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 119.480,00)**, destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AVIASER S.A., domicilio Florida N° 541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES Bienes de Consumo (\$ 110.280,00) y Servicios No Personales (\$ 9.200,00), del Ejercicio 2010.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0416

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-N° 315.634/08.-

EXCEPTÚASE al presente trámite, de los alcances normados por el Artículo 16° del Decreto N° 140-91.-

ADSCRÍBASE a partir del 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2009 al agente de Planta Permanente Santiago Pedro **ANDALO** (Clase 1951 - L.E. N° 8.454.050) a la Secretaría de Turismo de la Nación (Unidad Turística Embalse) en los términos que prevé el Artículo 60 y el ANEXO I - Régimen General de Adscripciones de la Ley N° 2193.-

DECRETO N° 0417

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente GOB-N° 111.446/10.-

ELIMINAR a partir del 1° de Abril de 2010, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, una (1) Categoría 16 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREAR** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2010.-

TRANSFERIR a partir del 1° de abril de 2010, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señora Agustina del Carmen **NO RAMBUENA** (D.N.I. N° 18.716.969) proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno.-

DECRETO N° 0418

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-Nros. 321.372/10, 321.419/10 y 321.422/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 121/10, 127/10 y 120/10, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos durante el año 2009, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 9.127.-) a favor de las firmas TRANSPORTE SAN CAYETANO de Carlos Llafuré, PREPAP y FLORERIA Y BRONCERIA GARRE de Soto Raúl Aurelio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE (\$ 9.127.-).

DECRETO N° 0419

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-Nros. 321.460/10, 321.461/10, 321.466/10, 321.467/10, 321.468/10, 321.469/10, 321.527/10, 321.528/10, 321.529/10, 321.530/10, 321.531/10, 321.532/10 y 321.533/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 095/10, 099/10, 098/10, 103/10, 104/10, 113/10, 093/10, 090/10, 092/10, 107/10, 106/10, 105/10 y 108/10 emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos durante el año 2009, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 38.094.-) a favor de la firma DIESAIRE AUTOMOTORES de Cárcamo Miguel Ángel.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO (\$ 38.094.-)

DECRETO N° 0420

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
Expediente MSGG-Nros. 321.418/10, 321.442/10, 321.443/10, 321.444/10 y 321.445/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 132/10, 124/10, 129/10, 117/10 y 123/10 emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos durante el año 2009, por la suma total de PESOS TRESMIL NOVENTA (\$ 3.090.-) a favor de la firma FLORERIA EL CEIBO de Purísimo Lorenzo Due Bahamonde.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRESMIL NOVENTA (\$ 3.090.-).

DECRETO N° 0421

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
ExpedientesMSGG-Nros. 321.366/10, 321.367/10, 321.368/10, 321.449/10, 321.450/10, 321.451/10, 321.452/10, 321.453/10, 321.454/10, 321.455/10, 321.456/10, 321.457/10 y 321.459/10.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones MSGG-Nros. 114/10, 112/10, 100/10, 111/10, 094/10, 101/10, 110/10, 091/10, 109/10, 102/10, 096/10, 097/10 y 115/10, emanadas del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación mediante las cuales se reconocen y aprueban diversos gastos durante el año 2009, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 47.737.-) a favor de la firma DIESAIRE AUTOMOTORES de Cárcamo Miguel Ángel.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETE-

CIENTOSTREINTA Y SIETE (\$ 47.737.-)-

DECRETO N° 0422

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
ExpedienteJP-N° 783.912/09.-

CONFIRMAR en el cargo de Agente de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2009 - al Personal Policial en las Plazas y Fechas que en cada caso se indican, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 0423

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2010.-
ExpedienteMG-N° 593.969/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 1144/09, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma VENETO AUTOMOTORES S.A., en concepto de service realizado al vehículo oficial Chevrolet S-10 Dominio FAZ 327 afectado al servicio de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÍCIMO OCHO CENTAVOS (\$ 690,18), en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 099
PROYECTO N° 101/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones pertinentes, para que a través de las Empresas Districas y Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), se concreten las obras de conexión de gas natural y agua potable a la zona de chacaras de la localidad de 28 de Noviembre.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 099/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 100
PROYECTO N° 103/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que por medio del ente que corresponda, gestione ante el Correo Argentino, la ampliación y/o construcción de un nuevo edificio de atención al público, en la localidad de Pico Truncado.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 100/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CLASE	PLAZA	E.CONE.
1	ALANIS, Rodrigo Sebastián	35.182.363	1990	1138	01/10/09
2	ALONZO, Cristian Daniel	31.072.532	1984	2529	01/10/09
3	ANDRADA, Ángel Rafael	23.195.325	1973	2536	01/10/09
4	AVALOS, Víctor Martín	32.095.029	1986	2537	04/10/09
5	AVILAULLOA, Nicolás Martín	34.789.605	1989	2538	01/10/09
6	BALTAZAR, Leonardo Fabián	31.308.885	1985	2533	01/10/09
7	BARBOZA, Adolfo César Alejandro	30.518.561	1983	2517	01/10/09
8	BARRIENTOS, Lucas Humberto	27.617.090	1979	2539	01/10/09
9	BARRIGA, Joaquín Roberto	35.310.904	1990	1271	04/10/09
10	BERNERI, Mauro Leonel	27.462.996	1980	2273	01/10/09
11	BRITOS, Juan Eduardo	28.355.283	1980	2308	01/10/09
12	CANTERO, Alberto Daniel	31.002.098	1984	2197	01/10/09
13	CARGNONI, Sebastián Albino	26.666.285	1978	2313	01/10/09
14	ESCOBAR, Héctor Darío	27.736.266	1980	2519	01/10/09
15	FERREYRA POTEL, Leandro Andrés	34.156.640	1988	2520	01/10/09
16	FIGUEROA, Emanuel David	34.606.693	1990	2255	01/10/09
17	GOMEZ, Pedro Sebastián	29.657.196	1982	2530	01/10/09
18	GUTIERREZ, Juan Manuel	30.092.893	1983	2383	01/10/09
19	LEZCANO, Jorge Alfredo	28.865.768	1981	2180	01/10/09
20	LIQUITAY, Antonio Rafael	25.885.820	1977	2521	01/10/09
21	LOPEZ, Brian Nair	34.771.663	1990	2541	06/10/09
22	LOPEZ, Marcelo Juan Cruz	31.867.015	1985	2276	01/10/09
23	MANSILLA BARRIA, Juan Héctor	27.322.452	1979	2522	01/10/09
24	MANZUR, Darío Sebastián	31.253.938	1984	2256	01/10/09
25	MARAZ, Oscar Rolando	29.337.098	1982	544	01/10/09
26	MARTINEZ, Jonatan David	32.622.546	1986	2511	01/10/09
27	MATUCHESKI, Walter Nelson	30.754.127	1984	2542	01/10/09
28	MATURANO, Ángel Amado	22.301.134	1971	2543	01/10/09
29	MESA, José María	30.565.753	1984	2523	01/10/09
30	MIÑO, Ángel Gabriel	33.864.258	1988	2551	10/10/09
31	MONTORO, Julio Argentino	22.725.239	1972	2544	01/10/09
32	MORALES VALLEJOS, Gonzalo Javier	34.715.019	1989	2545	01/10/09
33	MUÑOZ, Juan Manuel	34.803.771	1990	2278	01/10/09
34	OZUNA, Cristian David	32.645.380	1986	2512	01/10/09
35	PACHECO, Jonathan Damián	31.190.543	1984	2513	01/10/09
36	PAILLALEVE, Rolando Iván	28.009.163	1981	2546	01/10/09
37	PERALTA, Andrés Sebastián	30.614.995	1984	2514	01/10/09
38	PEREZ, Pablo Antonio	27.158.940	1979	2547	01/10/09
39	RAMIREZ, Carlos de Jesús	33.621.073	1988	2550	01/10/09
40	RAPP, Darío Adolfo	30.885.021	1986	2280	01/10/09
41	RESTAGNO, Gerardo Gabriel	29.265.704	1982	2524	01/10/09
42	RODRIGUEZ, Jorge Sebastián	30.919.490	1984	2263	01/10/09
43	ROJAS, Julio Gustavo	31.333.099	1985	2534	01/10/09
44	RUIZ DIAZ, Gustavo	26.238.040	1977	2525	03/10/09
45	SANCHEZ, Esteban Rodrigo	24.902.588	1975	2526	01/10/09
46	SANGUINA, Rolando Ulises	29.688.943	1982	2515	01/10/09
47	SCOLAMIERI, Luis Antonio	30.243.164	1983	2516	01/10/09
48	SIANI, Luciano Emmanuel	32.490.958	1986	2527	01/10/09
49	SOLIS, Javier	29.058.799	1981	2528	01/10/09
50	SORIA, Luis Marcelo	29.707.487	1982	2283	05/10/09
51	SOSA, Osvaldo David	24.989.767	1976	2532	01/10/09
52	TORRES, Cristian Sebastián	25.954.279	1977	2284	01/10/09
53	VARGAS, Luis Humberto	28.748.745	1981	2548	01/10/09
54	VILCA, Ricardo Daniel	30.031.914	1983	2271	01/10/09
55	WERGER, Marcos Javier	32.016.634	1986	2535	01/10/09
56	YAPURA, Humberto Javier	29.754.497	1983	2549	01/10/09
57	RUIZ, Irma María del Valle	23.167.554	- - - -	2633	01/10/09

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4395 DE 18 PAGINAS**

RESOLUCIÓN N° 101
PROYECTO N° 117/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Consejo Provincial de Educación, se incluya en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio 2011, la construcción de un nuevo Centro Educativo de Nivel Inicial, en la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 101/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 102
PROYECTO N° 118/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Consejo Provincial de Educación, arbitre las medidas necesarias, de forma urgente, para la construcción de dos (2) nuevas aulas en la Escuela E.G.B. N° 17, Sección Especial, anexa a la Institución mencionada, de la localidad de Los Antiguos.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 103
PROYECTO N° 136/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Honorable Congreso de la Nación, el tratamiento y pronto despacho del Proyecto de Ley N° 1060-D-2010, mediante el cual se propone prorrogar la vigencia del reembolso adicional a la exportación de las mercaderías del cual gozan los puertos y aduanas ubicados al sur del Río Colorado.-

Artículo 2°.- REMITIR copia a las Municipalidades y Honorables Concejos Deliberantes de las localidades de Río Gallegos, Caleta Olivia, Puerto Deseado, Puerto San Julián y Puerto Santa Cruz, solicitando su adhesión.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Honorable Senado de la Nación, Cámara de Diputados de la Nación, legisladores nacionales en representación de la provincia de Santa Cruz, Parlamento Patagónico,

Poder Ejecutivo Provincial, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 104
PROYECTO N° 137/10.-
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- EXPRESAR el Beneplácito y nuestro reconocimiento a la señora Presidenta de la Nación, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, por la decisión política de pronunciar el Decreto Presidencial N° 256/2010, que determina que todo buque o artefacto naval que se proponga transitar entre puertos ubicados en el territorio continental argentino y puertos ubicados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, o atravesar aguas jurisdiccionales argentinas en dirección a éstos últimos, deberá solicitar una autorización previa expedida por la autoridad nacional competente.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional, Honorable Senado y Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Poder Ejecutivo Provincial, Parlamento Patagónico, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 105
PROYECTO N° 152/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obras Públicas año 2011, la finalización de la obra de pavimentación de la Avenida denominada circunvalación, entre la avenida "Gendarmería Nacional" y su empalme con la calle "Glaciar Frías" de la localidad de Río Turbio, atendiendo así las demandas de los numerosos vecinos del lugar.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de mayo de 2010.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACIÓN N° 040
PROYECTO N° 172/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial la "Primera Maratón Nacional Tecnológica - Red de Intercambio Nacional de Experiencias de Educación Tecnológica", a realizarse los días 6, 7 y 8 de octubre del presente año, en la localidad de Caleta Olivia. Este proyecto está organizado por la Asociación de Profesores de Educación Tecnológica Caleta Olivia (APETCO).-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 040/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 041
PROYECTO N° 183/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por las inauguraciones de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales y de tres nuevos consultorios en el hospital local, el pasado 23 de marzo, en la localidad de Gobernador Gregores.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 041/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 042
PROYECTO N° 185/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la sanción de la Ordenanza N° 417 emitida por el Honorable Concejo Deliberante, el pasado 23 de septiembre de 2009, mediante la cual se instaura el nombre Doña Rosa PAILÁN, al barrio 47 viviendas, ubicado entre las arterias Belgrano, Santa Fe, Avenida Perito Moreno y Avenida Cañadón León de la localidad de Gobernador Gregores.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 042/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO

Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 043
PROYECTO N° 186/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por la sanción de la Ordenanza N° 414 –HCDMGG/09, emitida por el Honorable Concejo Deliberante el 23 de septiembre de 2009, mediante la cual se instaura el nombre de Doña **Aurora TICO** a la calle que se extiende desde calle Kuney Posne hacia el Oeste en continuación a la calle Antonio Fernández de la localidad de Gobernador Gregores.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 043/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 044
PROYECTO N° 187/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por el convenio suscripto entre el Municipio de la localidad de Gobernador Gregores y Minera Triton Argentina - operadora de Mina Manantial Espejo, mediante el cual se procederá a la construcción y puesta en funcionamiento de un matadero de bovinos en la localidad de Gobernador Gregores.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 044/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 045
PROYECTO N° 188/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su Beneplácito por el Convenio de Financiamiento suscripto entre Administración de Parques Nacionales y el Municipio de la localidad de Gobernador Gregores, con destino al "Proyecto de Refacción y Ampliación del Destacamento Onelli Norte y Sur y Seccional El Rincón en jurisdicción del Parque Nacional Francisco Pascasio Moreno" de la provincia de Santa Cruz.-

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 045/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACIÓN N° 046
PROYECTO N° 239/10
SANCIONADO 13/05/10

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Proyecto Expedición Bicentenario 2010, que consistirá en unir simbólicamente a todas las provincias mediante la acción de escuelas, deportistas, organizaciones sociales y ciudadanía en general, concientizando sobre el cuidado de los recursos naturales y la preservación del patrimonio cultural.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-DADA EN SALA DESESIONES: RÍO GALLEGOS**; 13 de Mayo de 2010.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 046/2010.-

Dr. LUIS HERNÁN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
CARLOS MARTÍN
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES **S.P. y A.P.**

DISPOSICION N° 041

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.693-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Noviembre de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor MOLLICA Jesús, pescando con elementos prohibidos, en el paraje denominado GÜERAIKE;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;
PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor MOLLICA Jesús, D.N.I. N° 24.597.659, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 15 de Noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MOLLICA Jesús, en su domicilio de calle Allen N° 912 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
CARLOS ALBERTO STUTZ
Director de Administración
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 043

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.712-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de Noviembre de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor GIGANA Humberto, pescando con elementos prohibidos, en el paraje denominado GASODUCTO;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;
PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor GIGANA Humberto, D.N.I. N° 6.905.818, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57 Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 15 de Noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor GIGANA Humberto, en su domicilio de calle Estrada N° 63 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
CARLOS ALBERTO STUTZ
Director de Administración
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 051

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.684-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Víctor BAEZ GAYOZO, pescando sin permiso en época de veda y con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Güer Aike";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;
PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor Víctor BAEZ GAYOSO, D.N.I. N° 19.886.686, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar

con elementos prohibidos) el día 22 de Noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Víctor BAEZ GAYOSO, en su domicilio de Ameghino N° 559 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
CARLOS ALBERTO STUTZ
Director de Administración
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 420.683-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de Noviembre de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Santti CUBILLA, pescando sin permiso en época de veda y con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Güer Aike";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor Santti CUBILLA, D.N.I N° 93.028.381, por presenta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 22 de Noviembre de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Santti CUBILLA, en su domicilio de Barrio San Benito Manzana 121 casa N° 9 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
CARLOS ALBERTO STUTZ
Director de Administración
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 365

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente N° 429.644-MEyOP-09; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Mayo y 1 de Junio de 2009, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor CONTRERAS RUBEN, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje denominado La Toma, curso de Agua Los Antiguos;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor CONTRERAS RUBEN, D.N.I N° 31.914.773, por presenta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescando sin permiso), 1.3 (pescando con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) los días 14 de Mayo y 1° de Junio de 2009, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor CONTRERAS RUBEN en su domicilio de calle Av. San Martín s/n, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión
Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 412.138/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **CONTINENTAL ARMADO RES DE PESCA S.A. -Buques Pesqueros Tangoneros-**, CUIT N° 30-57785659-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 044** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "FERNANDO ÁLVAREZ" Matrícula N° 0013, "ANTONIO ÁLVAREZ" Matrícula N° 1429, "ANITA ÁLVAREZ" Matrícula N° 2138, "CONARPESA I" Matrícula N° 0200, "MAR DE ORO" Matrícula N° 0548, "ROSARIO G" Ma-

trícula N° 0549, "CONARA I" Matrícula N° 0201, "ÁLVAREZ ENTRENA I" Matrícula N° 2454, "ÁLVAREZ ENTRENA II" Matrícula N° 2465, "ÁLVAREZ ENTRENA III" Matrícula N° 2379, "FÉLIX AUGUSTO" Matrícula N° 0581, "NUEVO ANITA" Matrícula N° 2100 y "CIUDAD DE HUELVA" Matrícula N° 1519 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 31 del mes de marzo del año 2010 operando su vencimiento el día 31 del mes de marzo del año 2011.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 403.430/MEyOP/05.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **ESTUDIOS Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.**, CUIT N° 30-70822204-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. VALDOVINO FERNANDO	DNI:16.206.305
LIC. PORCHILE JORGE MARTÍN	DNI:25.766.913
ING AZAGRA MARÍA LEONOR	DNI:26.632.478
ING ZANUETA MARÍA EUGENIA	DNI:24.820.593
LIC. CORDOBA MARTA DEL CARMEN	DNI: 4.403.542
LIC. CIVALERO MARÍA TERESA	DNI:10.929.556
LIC. BOZZUTO DAMIÁN	DNI:24.966.242
LIC. RINDEL DIEGO	DNI:22.533.420
PROF. SACCHI MARIANA	DNI:28.380.409

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 31 de marzo de 2012, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 900.405/JGM/10.-

INSTRUIR sumario administrativo a la empresa **SKANSKASA.**, CUIT N° 30-65442469-8 por presenta infracción a los Artículos 5 y 7 de la Ley N° 2567 y al Artículo 12 del Anexo "A" del Decreto N° 712/02, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.

DESIGNAR a la Sra. Fany Alejandra Díaz como instructora sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.

FIJESE el plazo de cuarenta (40) días hábiles para instruir el sumario administrativo dispuesto en el Artículo 1° de la presente de conformidad con las prescripciones contempladas por la normativa aplicable.

NOTIFIQUESE a la instructora sumariante designada del contenido de la presente.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2010.-
Expediente N° 0169-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PEIROBRAS ENERGÍA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 891** correspondiente a la obra "Construcción Batería Campo Indio – Tendido de ducto 10" para transporte de gas y Tendido de ducto 6" para transporte de líquidos desde nueva batería a batería de control existente Campo Indio" ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 31 del mes de marzo del año 2010 y opera su vencimiento el día 31 del mes de marzo del año 2012.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 412.526/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **MARÍTIMA MONACHESIS A.**, CUIT N° 30-66417491-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 027** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Art. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "ALCO BARI" Matrícula N° 4714 para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Abril del año 2010 operando su vencimiento el día 05 del mes de Abril del año 2011.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 405.799/MEyOP/05.-

INCORPORAR al automotor Dominio GIA 156 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 414-SMA/09 de la empresa **LUCILLO S.R.L.**, CUIT N° 30-64255343-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificados como **Y8 e Y9**;

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: FPG 040; Marca: MILEI; Tipo: semirremolque; Modelo: SRT-1; Año: 2006; Chasis N°: 8A9STCBJ16AJM8036.

2. Dominio: FKA 630; Marca: FORD Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1831; Año: 2006; Motor: 30549435; Chasis N°: 9BFYCTET65BB5-9821.

3. Dominio: ECQ 871; Marca: Toyota; Tipo: Pickup; Modelo: Hilux 4X2 cabina doble SRV 3.0 D; Año: 2003; Motor: 5L-5260953; Chasis N°: 8AJ33LNL039105600.

4. Dominio: DTX 551; Marca: IVECO; Tipo: camión; Modelo: 160E23N; Año: 2001; Motor: 8060.45.A.4100.372824. Chasis N°: 8ATA1NFH01-X044123.

5. Dominio: GIA 156; Marca: FORD; Tipo: chasis/cabina; Modelo: cargo 1730; Año: 2007; Motor: 30565138; Chasis N°: 9BFY2UCT26BB78010.

La firma **LUCILLO S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 900.197/JGM/09.-

INSCRIBASE a la empresa **YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS**, CUIT N° 30-70799266-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR EVENTUAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTÓRGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 278** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificados como **Y10, H11 y H12**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Abril del año 2011.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 05 de Abril de 2010.-
Expediente N° 402.603/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **DIEGO CARLOS RIESTRAS A.** CUIT 30-70817211-8 el **Certificado Ambiental Anual N° 116** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificados como **Y8, Y9, H3 y H12**.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Abril del año 2011.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: HJL 181; Marca: SCANIA; Tipo: tractor de carretera; Modelo: R340 4X2; Año: 2007; Motor: 8080312; Chasis: 9BSR4X2A073599250.

2. Dominio: GKY 289; Marca: FANGIO; Tipo: semirremolque tanque; Modelo: SRT3AC0072; Año: 2007; Motor: No posee; Chasis: 8A9V06930701-47072.

3. Dominio: GNA 991; Marca: GOMATRO; Tipo: semirremolque; Modelo: baranda volcable 2+1 ejes; Año: 2007; Motor: No posee; Chasis: 8B9S1453C-71BBB071.

La empresa **DIEGO CARLOS RIESTRA S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2010.-
Expediente N° 401.807/M.E.y.O.P./05.-

RENOVAR a la empresa **SERPEI S.R.L.**, CUIT 30-67029475-3, el Certificado Ambiental Anual N° **067** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificados como: **Y8, Y9, Y10, Y18, Y23, Y31, Y33 e Y34.-**

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 06 del mes de Abril del año 2010 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Abril del año 2011.

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EOS 597; marca: VOLKSWAGEN; tipo: tractor de carretera; modelo: 18310; Año: 2004; Motor: N° 30509613; Chasis: N° 9BWKR82T64R4-24634.

2. Dominio: ERB 571; marca: FORD; tipo: Chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2004; Motor: 30512913; Chasis: N° 9BFYTNFT94BB-38020

3. Dominio: EOB 512; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirremolque; modelo: 06819SBVMSR04; Año: 2004; Chasis: N° 8C9G1453A41003275.

4. Dominio: GQS 578; marca: FORD; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N° 30569014; Chasis: N° 9BFYTNFT16BB81530.

5. Dominio: GQS 579; marca: FORD; tipo: chasis con cabina; modelo: Cargo 1722; Año: 2007; Motor: N° 30568494; Chasis: N° 9BFYTNFT26BB81519.

6. Dominio: FBM 298; marca: SCANIA; tipo: tractor de carretera; modelo: R114GA; Año: 2005; Motor: N° 8048747; Chasis: 9BSR4X2A053568630.

7. Dominio: FOZ 037; marca: SOLA Y BRUSA; tipo: semirrem.bdas.volc.; modelo: 06819SBVM-SR06; Año: 2006; Motor: NO POSEE; Chasis: SC9G1543A61003164.

8. Contenedores: N° 01 SERPEI SRL capacidad 5 m3.
N° 02 SERPEI SRL capacidad 5 m3.
N° 03 SERPEI SRL capacidad 5 m3.
N° 04 SERPEI SRL capacidad 5 m3.

La empresa **SERPEI S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

ENTRÉGUENSE copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la firma requirente.

Dr. SERGIO R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-

Expediente N° 406.622-MEOP/93, La Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06, y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3.036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 248, a la señora **GENOUD Mercedes María**, D.N.I. N° 20.932.135, en el rubro: **GUÍA IDONEO** del Parque Nacional Los Glaciares, en los términos de los Artículos 8° - Inciso b) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en

el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-

Expediente N° 424.911-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

MODIFICAR el Artículo 2° de la Disposición N° 126-SE.T./09, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-

Expediente 427.913-M.P./09, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.231 al señor AGUILAR Marcos Emanuel, D.N.I. N° 30.661.534, domiciliado en la calle 28 de Noviembre N° 1.794 de la localidad de Puerto Deseado, en la categoría: GUÍA IDONEO Y GUÍA ESPECIALIZADO EN VEHÍCULO TODO TERRENO; en los términos del Artículo N° 8° - Incisos "B" y "C", apartado C.18, del Decreto 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización, organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2010.-

Expediente N° 415.997-M.E.O.P./04, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías

de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 680, a la señora ROBUCCI MOREJON María Carolina, D.N.I. N° 92.071.962, con domicilio en la calle José Pantin N° 531 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos de los Artículos 8° - Inciso a) y Artículo 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2010.-

Expediente N° 422.342-M.P./10, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

DAR DE BAJA los vehículos Renault Traffic Modelo 1994 y Mercedes Benz Sprinter Modelo 1998, Dominio TKF-163 y CJC-027 respectivamente, en el Rubro TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE.

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 621 a la señora TRONCOSO Cristina Alicia, con denominación de fantasía "CAR Y CRIS", C.U.I.T. N° 27-23655323-5, con domicilio legal en la calle Antonio Berni N° 2.451 de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento 30-09-10 para el vehículo Mercedes Benz Sprinter Modelo 2008, Dominio HDS-290, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Secretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.C.

DISPOSICION N° 025

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-

Expediente N° 594.727-MG/10.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 15 de mayo y hasta el 11 de junio del año 2010, al Dr. Luis Alberto BORRERO y a equipo a desarrollar el Proyecto: de la presente.- **"Arqueolo-**

gía del límite noroccidental del campo de lava Pali Aike" (CONICET) y "Visitas, intercambio y la "zona vacía" (UBA)", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia de los profesionales citados en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al Proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

El Dr. Luis Alberto BORRERO deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura de Ministerio de Gobierno.

Lic. ELODIA BEATRIZ SICA

Secretaría de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2010.-

Expediente N° 594.728-MG/10.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 27 de Abril y hasta el 05 de Junio del año 2010, a la Dra. Nora FRANCO y a su equipo desarrollar los proyectos "Los cazadores-recolectores y la organización del espacio. El caso de la cuenca del Río Santa Cruz". (UBACYTF19) y Materias primas líticas y circulación de cazadores-recolectores en las cuencas de los Ríos Chico y Santa Cruz (Provincia de Santa Cruz) (PIP 11420090 100356)" en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia de los profesionales citados en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como también deberán presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.

La Dra. Nora FRANCO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.

Lic. ELODIA BEATRIZ SICA

Secretaría de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 027

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2010.-

Expediente N° 594.760-MG/10.-

AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 13 de Mayo al 23 de Septiembre del año 2010, a la Dra. PARRAS, Ana María y a su equipo de investigación a desarrollar el proyecto: "Sedimentología, Paleontología y Tafonomía de sedimentitas del límite Paleógeno/ Neógeno, aflorantes en el sureste de la provincia de Santa Cruz, Argentina" y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1° por un período de dos años, finalizado el cual deberá retor-

narlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La **Dra. Ana María PARRAS**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.

Lic. **ELODIABEATRIZ SICA**
Secretaría de Estado de Cultura

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Héctor Osvaldo Ojeda, D.N.I. 92.266.601, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "Ojeda, Héctor Osvaldo s/juicio sucesorio - ab intestato", Expte. Nro. 22069/09.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaría

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante **Teresa del Carmen PEREZ GOMEZ** en los autos caratulados: **PEREZ GOMEZ TERESA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO** (Expte. P-22.866/09), por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez. Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Inés López Pazos, en los autos caratulados: "MAMANI, CARMEN ANTONIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° M-13.865/10), cita y emplaza a los herederos y acreedores de MAMANI CARMEN ANTONIO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2010.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaría

P-1

EDICTO N° 44/10.-

LEONARDO PABLO CIMINI, Jueza cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del señor BELARMINO MIRANDA y/o BELARMINIO MIRANDA y/o BELARMINO MIRANDA BUSTAMANTE y/o BELARMINIO MIRANDA BUSTAMANTE y de la Señora ELBADINA GODOY y/o ELBADINA GODOY BUSTAMANTE para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MIRANDA BUS TAMANTE BELARMINO Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° M-7889/09 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial, de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Mayo 04 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo. Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "ARGUELLES MARCELA FABIANA c/ MARAMBIO MARTA ISABEL Y OTRO s/EJECUTIVO" (Expte. 22030/08), que el Martillero Público Dn. **ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 12 de Junio de 2010, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta ciudad Capital, el siguiente bien: Un automotor marca FIAT TIPO 1.6 SX, Motor FIAT 159A3000-9148473, Chasis FIAT ZFA16000004977881, Secán 5 puertas, modelo 1994, Dominio SSP029, parabrisas trizado, vidrio puerta delantera izquierda roto, vidrio puerta trasera roto, ventilete trasero izquierdo roto, falta rueda auxilio, críquet, llave de ruedas y batería, estado general bueno.- **BASE: SIN BASE Y ALMEJOR POSTOR.- DEUDAS:** A la **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS PESOS VEINTIOCHO CENTENA CENTAVOS (\$ 28,30)**, en concepto de Impuesto Automotor cuotas 01/02 año 2010.- **SEÑA 10% - COMISION 10% Y SELLLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador. El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- **POSESION:** Se procederá a la entrega del bien en la oportunidad en que el comprador oble la totalidad del precio.- El bien podrá ser visitado los días 10 y 11 de Junio de 2010, en el domicilio del remate, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.- Para cualquier consulta comunicarse con el Martillero actuante al celular (02966) 15625975.-

RÍO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 011/10 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición,

conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE:** **GONZALEZ ADOLFO ENRIQUE:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.277.440,00 **Y:** 2.473.251,00 **B.X:** 4.277.440,00 **Y:** 2.473.501,00 **C.X:** 4.277.240,00 **Y:** 2.473.501,00 **D.X.:** 4.277.240,00 **Y:** 2.473.251,00.- Se encuentra dentro del **LO TEN° 107, ZONA** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** Cantera "ADOLFO".- El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 427.267/GE09.- PUBLIQUESE** - Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "ALFAMI SOCIEDAD ANÓNIMA S/ CONSTITUCIÓN", Expte. N° A-6582/09, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 191, F° 409 del 30/03/2009, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludeña, los señores: **Silvia Isabel SOBRAL**, arg., nacida el 13/10/1958, titular del D.N.I. N° 12.741.467, viuda de sus únicas nupcias de Luis Omar Allegue, con C.U.I.T. N° 27-12741467-5; de profesión comerciante; **Brian Luis ALLEGUE**, arg., nacido el 21/01/1990, soltero, titular del D.N.I. N° 35.111.808, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 20-35111808-4; ambos domiciliados en Avellaneda número 361 de esta ciudad; **Denise ALLEGUE**, arg., nacida el 1/10/1986, soltera, titular del D.N.I. N° 32.677.104; de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 27-32677104-5 y **Giselle ALLEGUE**, arg., nacida el 13/12/1983, soltera, titular del D.N.I. N° 30.653.263; de profesión abogada, con C.U.I.T. N° 23-30653263-4, ambas domiciliadas en calle French número 3694, Piso 3° "E" de la Ciudad de Buenos Aires, en esta República; constituyeron "ALFAMI SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avellaneda 361, de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, y privadas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minonista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 150000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco Directores, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones,

que se fija en: **Presidente:** a la señora Silvia Isabel Sobral; como **Director Suplente:** el señor Brian Allegue, quienes en este acto aceptan expresamente el cargo para los que han sido propuestos; la representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente de la Sociedad.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindi-catura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de marzo de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 14 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado **Sr. ABEL DAVID AGUILERA, D.N.I. N° 23.995.814**, en autos caratulados: **"MARCIAL CLAUDIA DANIELA C/ AGUILERA ABEL DAVID S/ Tenencia"**, Expte. N° 29.054/10; para que en cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de DOS días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Mayo de 2010.-

MARÍADEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Mario Elvio Vargas en autos: **"BARGAS MARIO ELVIO S/SUCESION"** Expte. N° 21.532/08.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Carolina Ruiz, en los autos caratulados: **"RUIZ CAROLINA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 2115/10 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 17 de Mayo de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores,

en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Ramón Eugenio Méndez, en los autos caratulados: **MEÑEZ RAMON EUGENIO S/SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 1818/09** a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR".-

EL CALAFATE, 27 de Abril de 2010.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **"PIONEROS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCIÓN"**, Expte. N° P-6717/10, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 119, F° 361 del 12/03/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores: **Adrián Helios LLOREI**, arg., casado, en primeras nupcias con Leonice Edvete Veltrini, nacido el 01/12/1965, titular del D.N.I. n° 17.281.525, de profesión arquitecto, con C.U.I.T. n° 20-17281595-3, domiciliado en Maipú 247 de esta ciudad, y **Fernando Héctor AJIS**, arg., casado en primeras nupcias con Alejandra Ethel Harris, nacido el 27/08/1971, titular del D.N.I. n° 22.097.970, con C.U.I.T. n° 23-22097970-9, de profesión analista de sistemas, domiciliado en calle La Rioja número cincuenta y siete de esta Ciudad; constituyeron **"PIONEROS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA"**, con domicilio en Avellaneda 543, de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: mediante la distribución, comercialización, abastecimiento, compraventa, exportación, importación, representación, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por sí o asumiendo la representación de terceros, de productos cármico faenados y trozados en general, envasados o no, sus subproductos, conservas, menudencias, recuperos; bebidas en general alcohólicas o no; alimentos en general, congelados o no, envasados o no; artículos para kiosco en general; artículos de limpieza en general, sueltos o a granel. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de uno a cinco directores, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, que se fija en, **Presidente:** al señor Fernando Héctor Ajis; y como **Director Suplente:** El Señor Adrián Helios Lloret, quienes en este acto aceptan expresamente el cargo para los que han sido propuestos; la representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente de la Sociedad. **Fiscalización:** Prescinde de sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de c/año.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, 21 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO P. TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado

Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Arenillas, Secretaría Nro. Dos a mi cargo; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO ERNESTO CAROLLUGONES en autos caratulados: **"CAROL LUGONES DOMINGO ERNESTO S/ SUCESION AB INTES TATO"**, Expte. N° 23042/10, en los términos del Art. 683 Inc. 2° del CPC y C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2010.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMARA VILLA, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, de Puerto Deseado, en autos caratulados: **"MOSCONI FLORENCIO Y DIAZ RAMONA MERCEDES S/ SUCESION AB INTES TATO"** (Expte. 20084/10), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Mayo de 2010.-

Dra. ROMINA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria N° DOS a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3, de esta Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados **"GARCIA SUSANA NIEVES C/ SUCESORES DE VAIANI DANIE HORACIO S/ USUCAPIÓN"** (Expte. N° 12.159/07) citase por las Sras. Elisa María Spinella y Diana Liliana Vaiani por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial que la represente en juicio, a cuyos efectos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2010.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se cita a la Sra. LUCIANA SABRINASPENA, en autos caratulados: **"LOPEZ MIA JENNIFER S/ GUARDA"**, Expte. N° 20.703/10, a efectos de que comparezca a prestar conformidad en este proceso por sí o apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver conforme los intereses de la menor. Dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver conforme los intereses de la menor. Practique la publicación el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2010.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria

P-2

AVISOS**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1141, SPC-1142 y SPC 1143", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Junio del corriente año.

P -2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1117, SPC-1118, SPC-1119, SPC-1120, SPC-1121 y SPC-1122", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Junio del corriente año.

P -2

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Construcción y funcionamiento del módulo Cholita. Área el Guadal – Lomas del Cuy. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Ampliación módulo Los Perales y módulos Los Perales 3. Sistema industrializado de sitios remotos. Área Los Perales. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Reemplazo de oleoducto Batería CS 199 – a Batería CS 63. Área de Producción Cañadón Seco. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación de pozos de Desarrollo CE 7-2009; CE 1005 – CE 1006 – CE 1018 – CE 1019 – CE 1020. Área Las Heras – Cerro Grande. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Perforación de pozos de Avanzada CLa. 2103 – CLa. 2104 – CLa. 2105 – CLa. 2107 – CLa. 2108 – CLa. 2109 y CLa. 2110. Yacimiento Cañadón León. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.-

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Recuperación Secundaria CL-R. Yacimiento Cañadón León. Unidad Económica Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.

P -3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Recuperación Secundaria EC-F. Yacimiento El Corcón. Unidad Económica Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 de Junio del corriente.

P -3

CONVOCATORIAS**"TRANSPORTES UNIDOS S.A."**

CONVÓCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA "TRANSPORTES UNIDOS S.A.", A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A REALIZARSE EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2010, A LAS 19,30 HS. EL LUGAR A DESARROLLARSE LA MISMA, SERÁ EN LAS INSTALACIONES DEL RESIDENCIAL Y CONFITERÍA "POSADA DEL SUR", SITO EN LA CALLE PERITO MORENO Y SARMIENTO DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, PCIA. DE SANTA CRUZ, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. DESIGNACIÓN DE -2- DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
2. APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO A 31/12/2009.
3. APROBACIÓN DE HONORARIOS DE DIRECTORES Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.
4. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO.

TRANSPORTES UNIDOS S.A.
JULIO HORACIO MARTINEZ – PRESIDENTE
P-1

El Directorio de Constructora Patagónica Argentina S.A. inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 – folio 15001/15015 – Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2 convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 22 de Junio de 2010 en la calle 9 de Julio N° 370 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz a las 20 Hs, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1° Designación de dos accionistas para la firma del

acta

2º Aumento de capital a la suma de quinientos mil pesos (\$500.000.-)

3º Modificación del artículo cuarto del estatuto social a efectos de cumplimentar las exigencias legales respecto al incremento de capital indicado en el punto anterior.-

CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A.
JOSE ANTONIO FERREYRA
Presidente

P-4

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Cerro Vanguardia S.A.

Convócase a los señores accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2010, a las 11:00 horas, en el inmueble sito en Alberdi N° 643, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración sobre distribución de resultados no asignados al cierre del ejercicio 2009; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2010.-

El Directorio
Victor Páez
Director Titular

P-5

CONCURSO C.M.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
CONCURSO N° 34

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PUBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA EN LO CRIMINAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LACIUDAD DE RIO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 04 DE JUNIO DE 2010 Y HASTA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2010, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.30 A 13.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5 DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13 DE LA LEY 2.552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE POSICIÓN: DIA 14 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 14 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLEAVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, SR. ARMANDO DAVID BYRON, DR. EDUARDO GONZALEZ, DR. OSVALDO MARIO DE SANTIS, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, Y DR. RAMON CESAR AMAYA.

DR. DANIEL MAURICIO MARIANI
Presidente
Consejo de la Magistratura

P-2

LICITACION

Ejército Argentino
Grupo de Artillería Blindado 11

Nombre del Organismo Contratante: GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11

Tipo y Nro. de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA NRO 02/2010.

Objeto: ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11, DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 01 DE

JUNIO DE 2010 DE LUNESA VIERNES DE 0830 A 1300 HS.

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de la presentación de las Ofertas: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11 - SITO EN AVENIDA GREGORIO IBAÑEZ S/N - 9303, SITO EN AVENIDA GREGORIO IBAÑEZ S/N - 9303 CTE LUISPIEDRABUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Lugar del acto de apertura de las ofertas: SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL GRUPO DE ARTILLERIA BLINDADO 11 - SITO EN AVENIDA GREGORIO IBAÑEZ S/N - 9303, CTE LUISPIEDRABUENA - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Día, fecha y hora del acto de apertura: 02 DE JUNIO DE 2010 A LAS 0800 HORAS

Nro. de expediente: VII 0-0241/5

Nota: "El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".

P-1

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4395

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0373 - 0374 - 0375 - 0376 - 0388.-	Págs 1/2
DECRETOS SINTEZADOS	
0277 - 0278 - 0377 - 0378 - 0380 - 0381 - 0382 - 0383 - 0384 - 0385 - 0386 - 0387 - 0389 - 0390 - 0391 - 0393 - 0394 - 0395 - 0396 - 0397 - 0398 - 0401 - 0402 - 0403 - 0405 - 0406 - 0407 - 0408 - 0409 - 0410 - 0411 - 0412 - 0413 - 0414 - 0415 - 0416 - 0417 - 0418 - 0419 - 0420 - 0421 - 0422 - 0423.-	Págs 2/9
RESOLUCIONES	
099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105/HCD/10.-	Págs 9/10
DECLARACIONES	
040 - 041 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046/HCD/10.-	Págs 10/11
DISPOSICIONES	
041 - 043 - 051 - 052 - 365/SP/AP/10 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124/ SMA/10 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049/SET/10 - 025 - 026 - 027/SEC/10.-	Págs 11/15
EDICTOS	
OJEDA - PEREZ GOMEZ - MAMANI - MIRANDA BUSTAMANTE Y OTRA - ARGUELLES C/ MARAMBIO Y OTRO - ETO. N° 011 SOL. DE CANTERA - ALFAMI S.A. - MARCIAL C/ AGUILERA - BARGAS - RUIZ - MENDEZ - PIONEROS DEL SUR S.A. - CAROL LUGONES - MOSCONI Y DIAZ - GARCIA C/ SUCESORES DE VAIANI - LOPEZ.-	Págs 15/16
AVISOS	
SMA/POZOS DE DESARROLLO SPC-1141 / POZOS DE DESARROLLO SPC-1117/ CONST. MODULO CHOLITA / AMP. MODULO LOS PERALES/ REEMP. OLEO. BAT. CS 199 / PERF. POZOS CE 7-2009 / PERF. POZOS DE AVAN. Cla. 2103/PROY.REC.SEC.CL-R/PROYEC.REC.SEC.EC-F.-	Pág 17
CONVOCATORIAS	
TRANSPORTES UNIDOS S.A.- CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A. - CERRO VANGUARDIA S.A.-	Págs 17/18
CONCURSO	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CONCURSO N° 34.-	Pág 18
LICITACIONES	
02/GRUPO DE ART. BLIN. 11/10.-	Pág 18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4395 DE 18 PAGINAS